



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDP/A

Pariacoto, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Informe N° 010-2024-MDP/OMGRD/KSAB, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el Artículo 43º señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional.

Que, de acuerdo al inciso c) del numeral 1.1.11 del Artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencias Regional — COER y a los Centros de Operaciones emergencias Local — COEL;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29664, determina que los Centros de Operaciones de emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inéditos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, contando para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema



de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-MDP/OMGRD/KSAB, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, con el visto bueno del Gerente Municipal, solicita emisión de la resolución que reconozca al responsable de la Instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Local del distrito de Pariacoto;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y con las visaciones de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL en el distrito de Pariacoto, al Señor ING.AYALA BOBABILLA KESLY STALLIN - Jefe de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Servicios Públicos, Oficina Municipal de Gestión de Riesgos de desastres y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Pariacoto,

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia y demás unidades competentes.

RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964

C.c.
GM
OGRD
OSP
Archivo.